



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 SEP 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 66130

SANTIAGO, 25 JUN 2012

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1442 de fecha 23 de diciembre de 2011 del Departamento de Policía Internacional Aeropuerto, se informó que la extranjera **Mireya RIPANTI**, o **Mireya RIPANTI DE AMAYA**, de nacionalidad italiana, ingresó al país el día 21 de diciembre de 2011; b) Que, consta en el mismo informe que la extranjera en mención, registra antecedentes por rebelión, instigación a delinquir, excitación a la desobediencia de las leyes y apología al delito, agavillamiento, interrupción indebida del suministro de gas y espionaje informático; c) Que, en el mismo informe se señala que la extranjera posee dos nacionalidades, venezolana e italiana, lo cual se encuentra registrado en su pasaporte italiano; d) Que, consta en Minuta N° 376, de 17.05.2012, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera registra una salida del territorio nacional el día 03.01.2012, sin ingresar posteriormente al territorio nacional; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Mireya RIPANTI** o **Mireya RIPANTI DE AMAYA** de nacionalidad italiana, pasaporte N° YA2097424.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GCH/FR
24.05.2012

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.
SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUBROGANTE